OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 Y PRORROGA No. 001 CONTRATO No. CPS-871-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y ECOMAX S. A. S.

Entre los suscritos a saber: IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 57290504 en su calidad de SECRETARIA DE MOVILIDAD, de acuerdo con el Decreto Municipal No. 116/2024 y Acta de Posesión No. 059/2024, quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, “Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024”, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y EDNA ROCÍO BURGOS VALERO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.882, actuando en calidad de representante legal de ECOMAX S. A. S. con NIT: 901306095-2, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	El Plan de Gobierno "Mosquera Conecta 2024-2027", tiene como objetivo primordial garantizar una movilidad real y efectiva para los diferentes actores viales promoviendo la generación y cultura vial en el territorio. Aunado, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo “2020-2023" dentro del cual se contempla la línea estratégica Mosquera Gira - Mosquera en movimiento, la cual busca dar solución a las problemáticas de movilidad que enfrenta nuestro municipio y que requieren acciones en seguridad vial, infraestructura, convivencia y cultura ciudadana, y a través del cual se contemplan algunas estrategias del programa como: Adecuar las condiciones de la prestación del servicio público de transporte y Adquirir y efectuar labores de mantenimiento de los elementos de regulación del tránsito, de las cuales se deriva la meta producto de "Realizar 6 acciones de mantenimiento al mobiliario urbano de transporte". Para coadyuvar al cumplimiento de la meta, el Municipio de Mosquera contrató la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD, lo anterior, considerando se hace necesario la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo al sistema semafórico a cargo del municipio de Mosquera. El Contrato No. CPS-871-2025, derivado del proceso MC-024-2025 y suscrito con la empresa Ecomax S. A. S., fue celebrado con un plazo inicial de seis (6) meses, comprendido entre el 4 de junio de 2025 y el 3 de diciembre de 2025; durante este periodo, la empresa contratista ha ejecutado las actividades previstas dentro del objeto contractual, orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema semafórico del municipio, las cuales resultan esenciales para garantizar la seguridad vial y el adecuado funcionamiento de la infraestructura de control del tránsito. No obstante, atendiendo a la naturaleza misma de las labores contratadas y a que estas se encuentran actualmente en plena ejecución, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato con el fin de asegurar la continuidad del servicio público asociado a la regulación del tráfico, por lo que, la interrupción de las actividades de mantenimiento comprometería la operatividad de los semáforos, afectaría la movilidad segura en el municipio y generaría riesgos tanto para los usuarios de la vía como para la administración, al dejar desatendidos los requerimientos técnicos que esta infraestructura demanda de manera permanente. En virtud de lo anterior, y conforme a los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de

<table>
<tr><td></td><td>Contratación de la Administración Pública, se estima jurídicamente procedente y técnicamente necesario ampliar el plazo contractual, teniendo en cuenta que la prórroga permitirá culminar de forma adecuada las actividades en curso, garantizar el sostenimiento del sistema semafórico y evitar la afectación del interés público municipal, asegurando así la preservación de las condiciones de movilidad y seguridad vial en Mosquera.

Ahora bien, el porcentaje que actualmente tiene el contrato en lo que corresponde al avance de obra es del 70% del trabajo contratado.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Una vez revisada la ejecución financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera, con corte a la fecha de elaboración del presente documento, es la siguiente:

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td colspan="3">$53.326.676,80</td></tr>
<tr><td>VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE SOLICITUD</td><td>$39.190.540</td><td>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</td><td>73,49%</td></tr>
<tr><td>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</td><td colspan="3">$14.136.136,80</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO:</td><td>Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en 28 DÍAS CALENDARIO, hasta el 31/12/2025.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</td><td>Se entiende que las Cláusulas del Contrato, no modificadas con el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:</td><td>La presente modificación, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación de la misma en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.</td></tr>
</table>

Elaboró: Andrés López - Profesional Universitario
Revisó: Hernan Bustos - Jefe de la Oficina de Contratación